

Dirección Financiera

ESTUDIOS PREVIOS

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INIFITULUA E.I.C.E está al servicio del interés generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios buena fe, Legalidad, Responsabilidad, moralidad, autonomía de la voluntad, adaptabilidad, transparencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad, imparcialidad deficiencia, equidad.

INIFITULUA E.I.C.E, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Independiente y Autonomía Administrativa.

El objeto de INIFITULUA es el fomento y promoción de la competitividad en el Municipio de Tuluá y otros entes territoriales, a través de la gestión económica y el desarrollo de actividades de administración, financiamiento, comercial, inmobiliarias e industriales así mismo el Instituto podrá atender la ejecución de obras públicas ordenadas dentro de los Planes de Desarrollo y los planes y programas sectoriales de los entes territoriales en competencia con el sector privado.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”.

El artículo 209 de la constitución establece: “...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”

Dirección Financiera

Mediante el Acuerdo No. 001 de julio 12 de 2016, "Por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, contenidos en los Acuerdos 031 de 2008 y 026 de 2009, 016 del 23 de mayo de 2013 el cual en su artículo quinto tiene entre sus funciones "21. *Realizar o financiar solo o en asocio, estudios, investigaciones, interventorías, obras y toda clase de actos y operaciones que promuevan el desarrollo del municipio de Tuluá, la región y del país, así como participar en procesos de contratación que sean considerados de importancia estratégica para el instituto, tales como los referentes a recursos naturales, ciencia, tecnología e innovación, desarrollo agrícola y pecuario, turístico, industrialización, energía, alumbrado público, servicios sociales, económicos, de desarrollo urbano y rural, urbanísticos, de provisión y gestión de espacios públicos, de desarrollo y modernización administrativa y de gestión, vivienda, infraestructura en general, servicios públicos, aeropuertos, transporte en todas sus modalidades, entre otros y en especial los siguientes:...*h) *Ejecución de programas y proyectos de planificación y desarrollo rural.* 22. *El diseño, ejecución, promoción, administración y gerencia de proyectos y/o convenios que correspondan a su objeto social relacionados con el plan de desarrollo del Municipio de Tuluá y los planes de desarrollo nacional, departamental y/o municipal, y además entidades objeto de los servicios de INFITULUA E.I.C.E.*

INFITULUA E.I.C.E, requiere dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 610 de 2002 y Decreto 1525 de 2008, requiere contratar una compañía calificadoras de riesgos legalmente constituida en Colombia, con el fin de establecer una calificación del riesgo crediticio y así poder ampliar los niveles de flexibilidad de la entidad para tener mayor acceso a fuentes externas de financiación, como también alcanzar el objeto de sus obligaciones legales.

La persona jurídica contratada para la calificación de riesgo, deberá realizar la calificación de riesgo sobre todos los pasivos financieros que tenga el Instituto y que estén respaldadas por su patrimonio. Además deberá aplicar toda la normatividad vigente para tal fin establecida en el país.



Dirección Financiera

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: Prestación de servicios de calificación de riesgo crediticio del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INIFITULUA E.I.C.E. de conformidad con lo establecido en el Decreto 610 de 2002 y Decreto 1525 de 2008 modificado por el artículo primero del Decreto 4866 de 2011.

LUGAR: Municipio de Tuluá

IDENTIFICACIÓN: Prestación de servicios profesionales.

VALOR DE PAGO: \$20.880.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La ejecución del presente contrato, está imputada a la apropiación presupuestal No. 21010203, identificada con el nombre Honorarios, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 2016-251 del 26 de agosto de 2016. No. CDP 2016-428 del 18 de julio de 2016.

III. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La persona jurídica contratada para desarrollar las actividades de calificación de riesgos, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Revisar las deudas objeto de calificación, incluye las obligaciones de deuda de INIFITULUA E.I.C.E. de corto y largo plazo, estas últimas proyectadas en desarrollo del giro de sus negocios dentro de un horizonte de cinco años.
- Calificar el riesgo crediticio, mediante el análisis de los créditos de que trata el artículo 4° del Decreto 610 de 2002.
- Asignar las calificaciones utilizando escalas de calificación de deuda de corto y largo plazo de la calificadora.
- Revisar los estados financieros, debidamente auditados de los últimos cinco años, notas a los estados financieros, informes de Gerencia de la junta directiva.

